

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalación que se cita en los tt.mm. de Jun y de Granada. (PP. 2058/2012).

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado R.D. 919/2006; así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales, Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, y en general la aplicación del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, esta Delegación Provincial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública que se detalla a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, calle E, parcela 4 (CP. 41012), en Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Proyecto de ejecución de instalaciones de gas natural de interconexión entre Jun y Granada» en los tt.mm. de Jun y Granada. Expte. DGC 34/11.

Descripción de las instalaciones:

- Presión: MOP \leq 5 bares.
- Caudal de diseño: 5.000 Nm³/h.
- Términos municipales: Granada y Jun.
- Longitud total: 680 metros.
- Material: PE 100 SDR 17,6.
* DN 200 e = 11,4 mm. L = 680 m.
- Trazado: El ramal de interconexión se inicia en la punta de la red existente en el término municipal de Granada, junto a la carretera GR-3103 Granada-Alfacar, discurriendo paralela a la misma durante 680 m cruzando el Barranco de San Jerónimo y finalizando en la punta de la red existente en el término municipal de Jun.
- Presupuesto: Treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (30.489,97 €).

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

b) Contigua a la zona de servidumbre permanente antes detallada existe zona de seguridad, definida en UNE 60-305-83, que se extiende hasta cinco metros a cada lado del eje de la tubería, en la cual la ejecución de excavaciones u obras puede representar un cambio en las condiciones de seguridad de la canalización y en la que no se dan las limitaciones anteriores ni se prohíben las obras incluidas como prohibidas en la zona de servidumbre de paso, siempre que se informe previamente al titular de la instalación para la adopción de las acciones oportunas que eviten los riesgos potenciales para la canalización.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán los trabajos u operaciones necesarias para el tendido e instalación de las canalizaciones y elementos anexos.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general de todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, para que puedan examinar el expediente esta Delegación Provincial, en Granada, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2 y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días (20 días), contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de junio de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE GAS NATURAL DE INTERCONEXIÓN ENTRE JUN Y GRANADA

TÉRMINO MUNICIPAL DE JUN

Abreviaturas utilizadas: SE: m² - Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m² - Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Núm. Finca Registral	Naturaleza
GR-JU-1	Francisco Javier Hita Marín. Complejo Industrial Las Angustias, Ctra. Beas de Granada 1. 18183-Huétor de Santillán (Granada) Ana Pedraza Fernández. C/ Isaac Albéniz 2, 18012. Granada.	0	4	16			3372	Urbana
GR-JU-2	Francisco Javier Hita Marín. Complejo Industrial Las Angustias, Ctra. Beas de Granada 1. 18183-Huétor de Santillán (Granada) Ana Pedraza Fernández. C/ Isaac Albéniz 2, 18012. Granada.	0	35	140			3374	Urbana
GR-JU-3	Francisco Javier Hita Marín. Complejo Industrial Las Angustias, Ctra. Beas de Granada 1. 18183-Huétor de Santillán (Granada) Ana Pedraza Fernández. C/ Isaac Albéniz 2, 18012. Granada.	0	35	140			3375	Urbana
GR-JU-4	Francisco Javier Hita Marín. Complejo Industrial Las Angustias, Ctra. Beas de Granada 1. 18183-Huétor de Santillán (Granada) Ana Pedraza Fernández. C/ Isaac Albéniz 2, 18012. Granada.	0	109	436	2	23	1502	Agrario (Labor o Labradío de Secano)